



S/Ans.

ACOGESOLICITUD DE AUMENTO DE PLAZO PARA RECONOCIMIENTO OFICIAL, POR AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD, DE LA ESCUELA LO BELLOTOS DE LA VEGA, RBD 1498-2, COMUNA DE OLMUÉ.

2

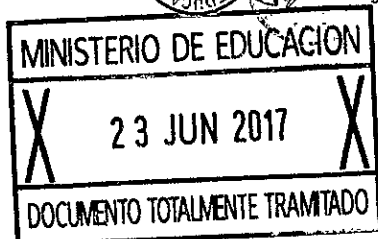
Solicitud N°: 3448 / 2017

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

3174 *23.06.2017

VISTOS:



Lo dispuesto en el artículo 46 del DFL N° 2, de 2009, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005; los artículos 21 bis y 24 bis del Decreto N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación, que Reglamenta Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media; Decreto Supremo N° 476, de 2015, del Ministerio de Educación de Nombramiento de la Subsecretaría de Educación Parvularia; la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 478, de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 16 de marzo de 2017, doña Teresa Arancibia Jorquera, en su calidad de Directora del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Olmué, entidad sostenedora de la "Escuela Los Bellotos de La Vega" RBD 1498-2, de la comuna de Olmué, Región de Valparaíso, presentaron ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso solicitud de aumento de plazo para postular al Reconocimiento Oficial del Estado por ampliación de capacidad, señalando que, la demanda de los niveles de educación parvularia con que cuenta el establecimiento para el año 2017 y la confusión en cuanto la fecha de presentación de los antecedentes para optar al Reconocimiento Oficial del Estado, los cuales fueron ingresados durante el año 2016 y se consideraron fuera de plazo por la autoridad regional, quién interpretó la solicitud presentada como la del artículo 21 del Decreto 315/2010 de Educación, cuando correspondía al tipo de solicitud consignado en el artículo 21 bis del mencionado decreto, son los que originan la presentación del recurso de reclamación.

2° Que, mediante ordinario N° 898 de fecha 11 de mayo de 2017, la Unidad de Reconocimiento Oficial de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso, remite a la Subsecretaría de Educación Parvularia, los antecedentes relacionados con la solicitud de aumento del plazo, señalada en el considerando 1°.

3° Que, el artículo 21 bis del Decreto 315/2010, señala: "En caso de solicitarse un aumento en la capacidad máxima de atención del local escolar o anexo, dicha solicitud y toda la documentación exigida para tales efectos deberá

presentarse a más tardar el 30 de diciembre del año anterior a aquel en que el establecimiento hará uso de esta nueva capacidad."

4° Que, el artículo 24 bis del Decreto 315/2010, faculta a la Subsecretaría de Educación para aumentar de manera excepcional y fundada el plazo señalado en el artículo 21 bis.

5° Que, revisada la solicitud y en virtud de lo señalado en el considerando 4° anterior y con el fin de preservar el Derecho a la Educación consagrado en el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile, esta autoridad considera necesaria la solicitud de aumento de plazo para presentar los antecedentes y solicitar el Reconocimiento Oficial del Estado.

6° Sin perjuicio de lo que por la presente resolución se resuelva, el otorgamiento del Reconocimiento Oficial o su rechazo, es de competencia exclusiva de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.

RESUELVO:

1° **ACÓGESE**, la solicitud de aumento de plazo para presentar los antecedentes fundantes del Reconocimiento Oficial del Estado por ampliación de capacidad, respecto el establecimiento educacional "Escuela Los Bellotos de La Vega" RBD 1498-2, de la comuna de Olmué, Región de Valparaíso, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 bis del Decreto N° 315 de 2010, del Ministerio de Educación.

2° **OTÓRGASE** un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, al establecimiento educacional denominado "Escuela Los Bellotos de La Vega" RBD 1498-2, comuna de Olmué, para que presente ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso, la solicitud de Reconocimiento Oficial del Estado, debiendo adjuntarse a ella toda la documentación pertinente a este trámite.

3° **NOTIFÍQUESE**, por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso o por quien ésta determine, la presente resolución a la representante legal del referido establecimiento educacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, agregándose los documentos pertinentes al expediente, de modo que quede constancia en éste de la fecha en que dicha diligencia fue efectuada.

4° **REMÍTASE**, para los efectos señalados en los números anteriores, el expediente a la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso.

Anótese y Notifíquese.



MARÍA-ISABEL DÍAZ PÉREZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Exp. 23129/2017

Distribución

Of. Partes	1
Secreduc Valparaíso	2
División Jurídica (SdeP)	1
Total	4